

SORTEO COMPUTADOR +HOUSE CAUJARAL WEBINAR – MACBOOK PRO

Este texto delimita y aclara los términos y condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo +House Caujaral Webinar “MACBOOK PRO”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores. Se entenderá que todo participante del sorteo +House Caujaral Webinar autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan. DESARROLLADORA CARIBE S.A.S., identificado con Nit. 901.245.140-3, con domicilio social en la ciudad de Barranquilla, es el único organizador del Sorteo “+House Caujaral Webinar – MacBook Air”, debidamente autorizada por la autoridad competente, y será el único responsable de esta, así como dará cumplimiento a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. Podrá participar en la rifa cualquier persona jurídica o natural mayor de edad, ciudadano colombiano o extranjero, que participe en la transmisión en vivo del evento “Lanzamiento +House Caujaral” que se llevará a cabo el día 28 de junio de 2020, de 10:00 A.M. a 11:00 A.M., siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que la persona se hubiere registrado previamente para participar en el evento/webinar/streaming, a través del enlace: www.mashousecaujaral.co; y
 - b. Que la persona registrada previamente en el enlace, se conecte a la transmisión y siga el evento durante toda su duración; y
 - c. Que la persona registrada se encuentre conectada al evento en el momento del sorteo.
2. El premio ofrecido que corresponde a un computador Marca Apple, Referencia Macbook Pro 13.3 pulgadas Intel 8GB 128GB. Plan de premios correspondiente a la suma de Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil pesos mcte (\$5.699.000.00).
3. Una persona solo tendrá una oportunidad de participar, aún cuando se registre con diferentes cuentas de usuario.
4. El número máximo de personas a participar será el que se encuentre conectada al evento al momento de inicio del sorteo, siempre y cuando cumplan con las condiciones del numeral 1.
5. Los empleados de cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial Entorna S.A.S. no podrán participar en el sorteo aún a pesar de cumplir las condiciones del numeral 1.
6. El sorteo se efectuará el día 28 de junio de 2020, a las 11:00 A.M. en las oficinas administrativas ubicadas en la Carrera 54 No. 84-98 de la ciudad de Barranquilla. El sorteo será transmitido mediante plataforma de transmisión streaming en la parte final del evento Webinar de Lanzamiento Proyecto +House Caujaral.
7. El ganador debe estar registrado en la Base de Datos del Proyecto +House Caujaral y haber cumplido todos los requisitos señalados en el numeral 1, dicha información será verificada para la entrega del premio. El cliente deberá firmar el formato de

actualización de base de datos y autorización de envío de información para poder participar.

8. Mientras se lleva a cabo el proceso de verificación, la Gerencia de la Sociedad entregará al propietario de la boleta seleccionada una CARTA PREMIO la cual hace constar que una de sus boletas resultó seleccionada y se halla en proceso de verificación.
9. La entrega del premio se hará el día 11 de julio de 2020 a las 10:00 A.M. en las oficinas administrativas ubicadas en la Carrera 54 No. 84-98 de la ciudad de Barranquilla. A solicitud de ganador, podrá hacerse la entrega del premio en su lugar de residencia. En el evento en que el ganador se encuentre en un lugar diferente a la ciudad de Barranquilla, el premio será enviado a través de una empresa de mensajería autorizada a la dirección física que el ganador suministre a la Sociedad.
10. En todo caso, el ganador tendrá treinta (30) días calendarios para reclamar el premio contados a partir de la fecha de entrega establecida, pasado este plazo perderá todo derecho a reclamarlo y en consecuencia deberá realizarse un nuevo sorteo con los mismos participantes del sorteo inicial.
11. El ganador para reclamar el premio deberá presentar los documentos exigidos en las condiciones anteriores, diligenciar el proceso de entrega por parte del concesionario, cancelar la totalidad de los impuestos requeridos, matricular el vehículo y tomar posesión del premio. De lo contrario, la Sociedad podrá ponerlo a disposición de un nuevo sorteo.
12. **EL IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL** discriminado en el estatuto tributario por valor del veinte **20%** del valor facturado del vehículo sorteado y valores adicionales inherentes a los premios serán asumidos en su totalidad por el ganador del sorteo.
13. El premio será entregado únicamente a la persona natural o jurídica cuyos datos coincidan con los de la boleta seleccionada y luego de certificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos contenidos en el presente documento.
14. En el evento que los premios ofertados queden en caja o que el ganador del mismo no cumpla con las condiciones establecidas, se volverá a sortear con posterioridad a los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha indicada para la realización de cada sorteo.
15. Los premios no serán redimidos en dinero. Ni transferibles.
16. Los problemas e inconvenientes que puedan generarse por las garantías o defectos del computador sorteado y entregado deberán ser asumidos por el distribuidor / comercializador o fabricante del mismo tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011.

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, la Sociedad Desarrolladora Caribe S.A.S. y el proyecto +House Caujaral, se abstendrán de entregar boletas para participar en el sorteo y de entregar los premios objeto de los presentes sorteos. Estos términos y condiciones serán publicados en la página web <https://www.mashousecaujaral/promociones>.